



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2024-GRA/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONETAS PARA EL TRASLADO DE PERSONAL PARA EL MONITOREO DE LOS PLANES DE NEGOCIO GANADORES DE LOS AGENTES ECONOMICOS ORGANIZADOS DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIÓN ANCASH 2023.**

En la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, a los **03 días del mes de abril del año 2024**, siendo las 08:10 horas, se reunió el comité de selección designados mediante Formato de Recomposición de Comité de Selección N.º 11-2024-GRA/GRAD, de fecha 07 de marzo de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2024-GRA/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONETAS PARA EL TRASLADO DE PERSONAL PARA EL MONITOREO DE LOS PLANES DE NEGOCIO GANADORES DE LOS AGENTES ECONOMICOS ORGANIZADOS DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIÓN ANCASH 2023, a fin de llevar a cabo la apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro. En este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

**PRESIDENTE TITULAR**

ING. VICTOR EDUARDO ALEGRE ROMERO.

**1ER MIEMBRO TITULAR**

LIC. JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES

**2DO MIEMBRO TITULAR**

LUIS CARLOS BALTAZAR MENDOZA

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

NRO.	TIPO PROVEEDOR	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	Proveedor con RUC	10316713420	HUERTA CRUZATTI JORGE ISAAC	2024-03-16 08:59:22.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	2024-03-18 17:00:09.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10419177178	GARAY RAMIREZ MOISES ANACLETO	2024-03-18 08:13:24.0	Válido
4	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	2024-03-14 16:31:10.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20477398457	EMPRESA DE TRANSPORTES VIZOR PERU S.A.C. - VIZOR PERU S.A.C.	2024-03-14 17:52:18.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20506895228	EMPRESA INGEOPISA DE SERVICIOS INTERNACIONAL RENTAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-03-18 18:24:31.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20519242665	SAFETY-CAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SAFETY-CAR SAC	2024-03-14 17:21:26.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20533628002	EMPRESA DE TRANSPORTES SERVICIOS MULTIPLES ATUPA S.A.C.	2024-03-18 12:01:19.0	Válido



9	Proveedor con RUC	20544878191	TRANSLIDER S.A.C	2024-03-16 09:34:47.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20552450613	CORPORACION CIRO S.A.C.	2024-03-13 10:22:46.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20568896476	CONSTRUCTORES & CONSULTORES SEÑOR DE UNCHOOL S.A.C.	2024-03-13 18:58:20.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20571420067	INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.	2024-03-13 08:11:08.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20600567650	ESPACIOS DEL PERU S.A.C.	2024-03-18 01:36:36.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20604355851	ETHAN CAMIONES Y GRUAS S.A.C.	2024-03-15 12:45:20.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20606620170	DISTRIBUCIONES CHIRDUK E.I.R.L.	2024-03-19 17:50:26.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20606635037	CONSORCIO E INVERSIONES VICTORIA E.I.R.L	2024-03-19 10:16:52.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20607505161	JIREH CONSULTORES GENERALES E.I.R.L.	2024-03-15 12:57:29.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20610100938	DR RENTAL S.A.C.	2024-03-19 22:28:36.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20610639764	MM HIGH METRIK ENGIENEERS S.A.C	2024-03-13 15:33:15.0	Válido

De la misma forma se precedió a abrir las ofertas el orden de registro para la presentación; siendo los siguientes postores presentes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	AS-SM-6-2024-GRA/CS-1-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CAMIONETAS PARA EL TRASLADO DE PERSONAL PARA EL MONITOREO DE LOS PLANES DE NEGOCIO GANADERO DE LOS AGENTESE ECONOMICOS ORGANIZADOS DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE - REGION ANCASH 2023

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CAMIONETAS PARA EL TRASLADO DE PERSONAL PARA EL MONITOREO DE LOS PLANES DE NEGOCIO GANADERO DE LOS AGENTESE ECONOMICOS ORGANIZADOS DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE - REGION				
20519242665	SAFETY-CAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SAFETY-CAR SAC		20/03/2024	07:47:10	Electronico
20477398457	EMPRESA DE TRANSPORTES VIZOR PERU S.A.C. - VIZOR PERU		20/03/2024	17:47:30	Electronico
20571420067	INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.		20/03/2024	18:10:08	Electronico
20552450613	CORPORACION CIRO S.A.C.		20/03/2024	18:48:41	Electronico
10419177178	GARAY RAMIREZ MOISES ANACLETO		20/03/2024	21:53:24	Electronico
20606635037	CONSORCIO E INVERSIONES VICTORIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		20/03/2024	22:00:44	Electronico
20600567650	ESPACIOS DEL PERU S.A.C.		20/03/2024	23:39:54	Electronico

Acto seguido, después de identificar la propuesta, los miembros del Comité de Selección, proceden con la apertura del sobre en el orden que fueron presentados, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta. El resultado de la revisión es el siguiente:





**Nota N°01:**

Respecto a la no admisión de los postores: GARAY RAMIREZ MOISES

De la revisión de ofertas se observa que el postor GARAY RAMIREZ MOISES, adjunta su oferta en archivo en blanco o archivo dañado, la cual no permite visualizar ningún archivo. De acuerdo la RESOLUCION N°1301-2022-TCE-S4, *indica que, debe tenerse claro que es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos.* De acuerdo a la RESOLUCION N.º 1950-2019-TCE-S2, *indica que, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.*

Expuesto ello, el comité de selección por unanimidad declara como NO ADMITIDA la oferta del postor y por ende no accede a las etapas de evaluación económica y calificación.

**Nota N°02:**

Respecto a la oferta del postor ESPACIOS DEL PERU S.A.C, se observa que los anexos y formatos se han consignado en formato Word con firma pegada y convertidos a pdf. Evidenciándose que las firmas tienen los mismos trazos y ubicados a la misma altura del sello. Ahora bien, si bien es cierto, la falta de firma es subsanable en solamente en algunos anexos, en el anexo que contiene el precio de su oferta no es subsanable. Al respecto tenemos que en diversas resoluciones (por ejemplo en la Resolución N.º 2377-2019-TCE-S2) establece que "(...) si bien resulta subsanable consignar la firma del representante legal del Adjudicatario en los Anexos N.º 1, N.º 2, N.º 3, N 4 y N.º 7, así como en las Declaraciones juradas adicionales, no resulta aplicable dicho análisis para el Anexo N.º 6 que contiene el precio ofertado, pues no se podría solicitar la subsanación de aquel documento al no estar permitido por la normativa de contratación pública."

Conforme a lo antes expuesto, el comité de selección por unanimidad declara como NO ADMITIDA la oferta del postor y por ende no accede a las etapas de evaluación económica y calificación.

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Concluido la etapa de admisión de ofertas se procede a efectuar la evaluación del capítulo IV, otorgándole la puntuación conforme a los criterios y factores de evaluación establecidos en las bases como sigue:

La evaluación se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento. En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1. del artículo 91 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA: (Valor Estimado: S/ 117,000.00)			
N° DE POSTOR	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del Valor Referencial
1	CORPORACION CIRO S.A.C., con RUC N.º 20552450613	S/ 103,194.00	100 %
2	INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L. con RUC N° 20571420067	S/ 105,000.00	98.28 %
3	SAFETY-CAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SAFETY-CAR SAC, con RUC N° 20519242665.	S/ 116,000.00	88.96 %
4	CONSORCIO E INVERSIONES VICTORIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N.º 20606635037	S/ 116,996.88	88.20 %
5	EMPRESA DE TRANSPORTES VIZOR PERU S.A.C. - VIZOR PERU S.A.C. con RUC N° 20477398457.	S/ 171,513.00	60.17 %

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:**

N.º DE ORDEN DE PRELACIÓN	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	Puntaje Precio	Bonificación REMYPE 5%	Bonificación Colindancia 10%	TOTAL PUNTAJE
1º	INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L. con RUC N° 20571420067	S/ 105,000.00	98.28	4.91	9.83	113.02 PUNTOS
2º	CORPORACION CIRO S.A.C., con RUC N.º 20552450613	S/ 103,194.00	100	05	00	105 PUNTOS
3º	SAFETY-CAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SAFETY-CAR SAC, con RUC N.º 20519242665.	S/ 116,000.00	88.96	4.45	00	93.41 PUNTOS
4º	CONSORCIO E INVERSIONES VICTORIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N.º 20606635037	S/ 116,996.88	88.20	4.41	00	92.61 PUNTOS
5º	EMPRESA DE TRANSPORTES VIZOR PERU S.A.C. - VIZOR PERU S.A.C. con RUC N.º 20477398457.	S/ 171,513.00	60.17	3.01	00	63.18 PUNTOS

**NOTA 01:** El postor CORPORACION CIRO S.A.C. solicita la bonificación del 10% por colindancia, mediante su Anexo N.º 10. Se procede a verificar su domicilio consignado en el RNP, la cual figura la Provincia de Lima y no es colindante con la Provincia de Huaraz, tal como lo establece el literal f) del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por ende, no se le otorga del puntaje solicitado.

**NOTA 02:** El postor CONSORCIO E INVERSIONES VICTORIA E.I.R.L. solicita la bonificación del 10% por colindancia, mediante su Anexo N.º 10. Se procede a verificar su domicilio consignado en el RNP, la cual figura la Provincia de Huancavelica y no es colindante con la Provincia de Huaraz, tal como lo establece el literal f) del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por ende, no se le otorga del puntaje solicitado.

**NOTA 03:** El postor EMPRESA DE TRANSPORTES VIZOR PERU S.A.C., solicita la bonificación del 10% por colindancia, mediante su Anexo N.º 10. Se procede a verificar su domicilio consignado en el RNP, la cual figura la Provincia de Trujillo y no es colindante con la Provincia de Huaraz, tal como lo establece el literal f) del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por ende, no se le otorga del puntaje solicitado.



Culminada la admisión de las ofertas se procede a la etapa de calificación del literal 3.2. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** de los Términos de Referencia del Capítulo III, según las bases integradas del presente procedimiento de selección, siguiendo lo establecido en el artículo 75 del Reglamento: "75.1. *Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.*"

ORDEN DE PRELACIÓN DEL POSTOR		1° PUESTO	2° PUESTO
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L	CORPORACION CIRO S.A.C
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 117,000.00 (Ciento Diecisiete Mil con 00/100 Soles)</b> , por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.			
En el caso de postores que declaren en el Anexo N.º 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 29,250.00 (Veinte y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles)</b> , por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.		CUMPLE	CUMPLE
Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de alquiler de: <b>AUTOS Y/O COMBIS Y/O CAMIONETAS Y/O CAMIONES.</b>			
ESTADO DEL POSTOR		CALIFICADO	CALIFICADO

### RESULTADOS DE LA CALIFICACION

De acuerdo a la calificación realizada, los siguientes postores cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las Bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
1° PUESTO	INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L. con RUC N° 20571420067
2° PUESTO	CORPORACION CIRO S.A.C., con RUC N.º 20552450613

### DEL ACUERDO ADOPTADO.



Los Integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN** por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación y Calificación que forman parte de la presente ACTA.

Seguidamente, el Comité de Selección por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Otorgar la Buena Pro al postor **INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.** con RUC N.º 20571420067, para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRA/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONETAS PARA EL TRASLADO DE PERSONAL PARA EL MONITOREO DE LOS PLANES DE NEGOCIO GANADORES DE LOS AGENTES ECONOMICOS ORGANIZADOS DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIÓN ANCASH 2023, con su oferta económica ascendente a **S/ 105,000.00 (CIENTO CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**.

**SEGUNDO:** De conformidad al artículo 64 del Reglamento de la Ley N°30225: *“64.1 Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles. 64.2. En el caso de Subasta Inversa Electrónica, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, salvo que su valor estimado corresponda al de una Licitación Pública o Concurso Público, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.”*

**TERCERO:** De conformidad al numeral 64.6 del Art. 64 del Reglamento de la Ley N°30225: *“(…) consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento.”*

**CUARTO:** Se procederá a remitir todo lo actuado a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, para su publicación en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Sin más puntos que tratar, siendo las 11:30 horas del mismo día se da por culminado el presente acto, dejando constancia que el acta de acuerdos se redactará el mismo día de abril del 2024, y se procederá a firmar en señal de conformidad en todos sus extremos.

**PRESIDENTE TITULAR**

ING. VICTOR EDUARDO ALEGRE ROMERO.

**1ER MIEMBRO TITULAR**

LIC. JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES

**2DO MIEMBRO TITULAR**

LUIS CARLOS BALTAZAR MENDOZA